

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-.

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00585.

Atendiendo el escrito que antecede del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte actora con facultad expresa para recibir y por ser procedente lo solicitado con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

### DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, conforme se solicita, por pago de las cuotas en mora.-
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación de existencia de embargo de remanentes, porque en ese caso deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-
3. ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte ACTORA con la constancia expresa que la obligación allí constituida se encuentra vigente. Déjense las constancias de rigor. Devolver de forma virtual, teniendo en cuenta que así fue radicada la demanda.
4. Sin condena en Costas.-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

### NOTIFIQUESE,

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **078**, hoy **7 de diciembre de 2020**.  
Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 491f01bd0defc4fb68fd7d7349ada4d39744e605c81d7b56ef982df767435d37  
Documento generado en 04/12/2020 06:25:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>